



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-A/MPJ



Jauja, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 076-2023/GIDUR/ING.JABG-SGO** de fecha 22 de mayo de 2023, **INFORME N° 029-2023/GIDUR/SSEP-MPJ** de fecha 22 de mayo de 2023, **INFORME N° 279-2023/MPJ-GIDUR** de fecha 24 de mayo de 2023, **INFORME N° 362-2023-MPJ/GPP** de fecha 06 de junio de 2023, **INFORME N° 045-2023/ING.AEAT/SSEP-MPJ** de fecha 08 de junio de 2023, **INFORME N° 0358-2023/MPJ-GIDUR** de fecha 13 de junio de 2023, sobre autorización para la elaboración de expediente técnico de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el **punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de "elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, conforme al **numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento**, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"*;

Que, el **numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento** señala que "para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; asimismo, el numeral 17.7 dispone que "luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";

El numeral **9.1 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**,

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión: EoII 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



señala que: *El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde;*

Que, por su parte, el numeral 29.5 del artículo 29 la Directiva N°001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que: *El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;*

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante **INFORME N° 076-2023/GIDUR/ING.JABG-SGO** de fecha 22 de mayo de 2023, la Sub gerencia de Obras, solicita la elaboración del expediente técnico complementario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", por motivos de la correcta funcionalidad del proyecto es necesario complementar partidas como: ampliación de veredas, paraderos, semáforos, bancas y otros, a fin de brindar seguridad y conforta los peatones y trasportistas;

Que, mediante **INFORME N° 029-2023/GIDUR/SGEP-MPJ** de fecha 22 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión, una vez constatada la necesidad de elaboración del expediente técnico complementario del proyecto CUI: 2108410, solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100soles) para el servicio de consultoría;

Que, mediante **INFORME N° 279-2023/MPJ-GIDUR** de fecha 24 de mayo de 2023, La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, traslada la solicitud de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reafirmando la solicitud de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100soles) para el servicio de consultoría;

Que, mediante **INFORME N° 362-2023-MPJ/GPP** de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que siendo necesario la elaboración del expediente técnico complementario para poder ejecutar el presupuesto programado en el PIA y habiendo realizado el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional de apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Provincial De Jauja, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 28-2022-CM/MPJ de fecha 28 de diciembre de 2022. Se otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100soles), para la elaboración del expediente técnico complementario del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", con CUI: 2108410;

Que, mediante **INFORME N° 045-2023/ING.AEAT/SGEP-MPJ** de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión, señala que ya contando con la disponibilidad presupuestal, insta a solicitar a despacho de Alcaldía (Órgano Resolutivo) la autorización para la elaboración del expediente técnico complementario de la siguiente inversión:

N° CUI	Nombre del proyecto	Costo de inversión	Situación

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



2108410	"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"	15,000.00	Activo y aprobado
---------	--	-----------	-------------------

Que, mediante **INFORME N° 0358-2023/MPJ-GIDUR** de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, Wilson Amaya Huaytalla, solicita autorización para la elaboración del expediente técnico de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, y en estricto cumplimiento de los procedimientos y sujeción del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el proyecto de inversión, "**MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN**", con CUI: **2108410**. Autorización necesaria, a fin de realizar la actualización y reformulación de los expedientes técnicos en mención. Siendo imperativo que el OR (Órgano resolutivo - Alcalde), autorice, la elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

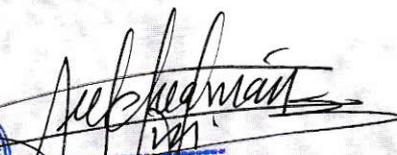
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la elaboración, actualización y reformulación de expedientes técnicos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, para el siguiente proyecto de inversión:

Nº CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	Costo de Inversión S/.	Situación
2108410	"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"	15,000.00	Activo y aprobado

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Estudios y Preinversión, así como también hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ángel Huamán
 ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel Huamán
 ALCALDE
 Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
 Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076